

# **CAPÍTULO 1**

## **MODERNIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN BOGOTÁ UNA EXPERIENCIA PARA REPLICAR**

El Consejo Superior de la Judicatura viene aplicando, por experiencia piloto, acciones para la modernización de los juzgados de penas y medidas de seguridad, teniendo en cuenta que en esta etapa del proceso penal, como es la administración de la pena, se presentaban puntos de congestión y un confuso modelo administrativo de este tipo de gestión judicial.

En tal sentido, desde el mes de Julio de 2001 se inició la aplicación piloto, con participación directa de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá y su Centro de Servicios Administrativos, en su primera etapa, con el propósito de definir el problema existente, dimensionar el proyecto de solución y determinar los recursos y procedimientos de trabajo requeridos para este objetivo.

### **1. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN BOGOTÁ**

La etapa de diagnóstico incluyó el levantamiento de información estadística, plantas de personal, plantas físicas, manuales de procedimientos y funciones, inventario de la plataforma computacional y tecnológica, libros que se llevaban y el manejo de éstos, promedio de comunicaciones diarias; además se analizó la situación del retardo en las actividades judiciales, propias de estos juzgados.

Como resultado de esta etapa la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura detectó deficiencias de coordinación entre el Centro de Servicios Administrativos y los respectivos juzgados, desconocimiento del número real de procesos a cargo de los últimos, marcadas deficiencias en la organización administrativa, funciones y procedimientos ineficientes e inadecuados, inaplicación del número único de radicación de procesos y de retardo en la actividad judicial.

### **2. FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN**

Para dar respuesta a las deficiencias encontradas se planteó como objetivo “modernizar y reorganizar los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y del centro de servicios administrativos, mediante la sistematización, reingeniería de procedimientos y funciones e impulsar un cambio de cultura organizacional.”

### 3. DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO

Para el cumplimiento del objetivo, se desarrollaron las actividades, que a continuación se describen, tendientes a solucionar los problemas y desarrollar un nuevo modelo organizacional, para que la gestión de estos juzgados y del centro de servicios administrativos, se centre en una atención eficiente y oportuna a los usuarios de justicia, agilizando sus requerimientos, permitiendo consultar el estado de los expedientes de una manera moderna y rápida, sin requerir para nada la manipulación física de los expedientes, proceso que era demorado e inadecuado.

#### 3.1. DISEÑO Y APLICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PARA RADICACIÓN DE PROCESOS

Con la participación de: Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Medellín y Cali y Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se creó y diseñó un ficha técnica que recopilara toda la información necesaria para ser el documento angular a la sistematización virtual de la gestión judicial en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, que posibilita el ejercicio de sus funciones sin el manejo físico de los expedientes.

La ficha técnica resume todos los datos esenciales del proceso, de la sentencia, situación jurídica y control de la privación de libertad de cada condenado e incluye la cuantificación de las multas para facilitar el control de su recaudo.

#### 3.2. INVENTARIO, REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

Para poder cuantificar el problema se desarrolló la fase de inventariar, revisar y clasificar todos los expedientes que existían a la fecha, para lo cual fué necesario acudir al cierre extraordinario de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y la interrupción de los términos procesales del 28 de noviembre de 2002 al 24 de enero de 2003. Como producto de parte de las tarea anterior se clasificaron 32.326 expedientes para su revisión, de los cuales el 52% estaban en actividad, 3.441 con preso y 13.359 sin preso-, y el 48% en estado de prescripción, 13.195-, extinción de la pena -1.762- y liberación definitiva 569. Como se muestra en la siguiente tabla.

Cuadro 7.5.1.

Procesos intervenidos con el proyecto			
<b>Procesos Activos</b>		<b>16,800</b>	<b>52%</b>
Con preso	3,441		
Sin preso	13,359		
<b>Procesos sin actividad</b>		<b>15,526</b>	<b>48%</b>
en estado de prescripción	13,195		
extinción de la pena	1,762		
liberación definitiva	569		
<b>Total procesos intervenidos</b>		<b>32,326</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

### 3.3. LEVANTAMIENTO, DIGITACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS

Después de levantar los datos de los procesos en actividad se diligenciaron **16.800** fichas técnicas que, fueron revisadas por los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad y posteriormente almacenadas en la base de datos del software de gestión, incluyendo las tres últimas actuaciones judiciales.

El procedimiento que fue contratado a través de outsourcing, recibió y electrónicamente ingresó al sistema de gestión **11.943** fichas técnicas y **4.857** directamente en el Centro de Servicios Administrativos. Una actividad paralela a la digitación de procesos activos fue relacionar e ingresar a los despachos **15.526** para resolver sobre su prescripción, extinción de la pena y liberación definitiva.

Un resultado exitoso de esta actividad fue el desarrollo, edición, depuración e impresión del **Instructivo para el diligenciamiento de la ficha técnica** que garantice su adecuada aplicación, en el cual además de la guía, incluyen los códigos de ciudades, de cárceles y de tipo de delitos y procesos, como elementos esenciales para estandarizar los datos.

### 3.4. DESARROLLO DEL MÓDULO DE CONSULTA ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES PARA USUARIOS .

Utilizando la tecnología de la Rama, se desarrolló un módulo que permite a los usuarios consultar a través de la página internet de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), el estado de los procesos, la información del condenado y todas las actuaciones que a la fecha tenga el expediente respectivo, lo que agiliza la respuesta al usuario y posibilita desde cualquier parte la información del estado de los procesos, sin necesidad de asistir personalmente a los juzgados o al centro de servicios administrativos.

Datos del Proceso - Microsoft Internet Explorer proporcionado por 007Mundo.com

Address http://172.16.32.19/jepm/adju.asp?cp4=11001310400920020022201&fecha\_r=10/10/2003\_17:46:58

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

[Consultar otro expediente](#)

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
006	BOGOTA D.C.	04/04/2003

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	04	009	2002	00222	01

**1. DATOS DEL PROCESO**

**AUTORIDAD REMITENTE**

AUTORIDADES QUE CONDICIARON: FISCALIA 286 URI CENTRO RAD: IC 1899 0693 CTI  
 FISCALIA 48 UNIDAD IV DE VIDA RAD: 621251  
 JUZGADO 9 PENAL DEL CIRCUITO RAD: 0222 2002  
 JEPMS 6 6838

PENAS ACUMULADAS	SI	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	302	67	31												

**2. DATOS DE LA SENTENCIA**

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA	FECHA EJECUTORIA	CUADERNO - FOLIO

### 3.5. DISEÑO Y APLICACIÓN DE MANUALES PARA REORGANIZAR TAREAS Y FUNCIONES

El proceso de modernización conlleva una reorganización de los despachos, del centro y una adecuación de los manuales de procedimientos y funciones, para hacer posible una nueva forma de trabajo que involucre las actividades cotidianas y las encadene de forma lógica para evitar duplicidad de trabajos y eficiencia de los recursos disponibles. Para esto se diseñó el manual de registro de datos y consulta de información en el sistema de gestión en los JEPMS– Justicia XXI y se elaboró un manual de funciones y procedimientos, adoptado por el Acuerdo 1707 de 2003 de la Sala Administrativa, que estructura la organización por áreas -no por cargos-, con énfasis en la actividad por procesos directamente integrados a las labores de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y al centro de servicios administrativos.

### 3.6. APLICACIÓN DE UN NUEVO CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.

Con una nueva concepción se reorganizó el denominado archivo del Centro de Servicios Administrativos, con fundamento en un número consecutivo de ubicación física de los expedientes, controlando su asignación y manejo de forma electrónica por el sistema de gestión. Los expedientes están acompañados con carátulas diseñadas con pestañas de colores que identifican a los despachos judiciales y resaltan visualmente los procesos con preso.

### **3.7. IMPLANTACIÓN DE UN CONCEPTO AUTOMATIZADO PARA COMUNICACIONES Y PROVIDENCIAS JUDICIALES .**

Para la elaboración de comunicaciones el sistema automáticamente ingresa los datos que se requieran para su expedición, reduciendo esa labor por expediente de 45 minutos a 5, aproximadamente. Es así como de diciembre de 2002 a agosto de 2003 el Centro de Servicios Administrativos adelantó **64.816** oficios.

### **3.8 APLICACIÓN DE UN MODELO ORGANIZADO DE VISITAS DE LOS ASISTENTES SOCIALES ORIENTADAS A LA RESOCIALIZACIÓN .**

Para que los asistentes sociales cumplan la función resocializadora que les compete, se organizó su labor mediante actividades de visita programadas, en forma tal que hay una debida coordinación entre los juzgados, con el siguiente resultado:

- Domiciliarias. De menos de una visita mensual que se practicó en el año pasado, **11** en éste, a la fecha, se han realizado en promedio 25 mensuales.
- Centro de reclusión. Hasta el mes de agosto del 2003 se habían cumplido **59** visitas, mientras que el año pasado solamente se hicieron **72**, a finales del 2003 se duplicó esta actividad.

### **3.9 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PARA ASUMIR EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN**

La Unidad de Informática realizó cursos de capacitación sobre el diligenciamiento de la ficha técnica a los funcionarios y empleados del Centro de Servicios Administrativos, juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad **12**, penales municipales **88** y penales del circuito de Bogotá **55**.

Además se formalizaron cursos sobre el funcionamiento del sistema de gestión, 20 horas para el manejo básico de Word y Excel y 12 horas sobre los módulos de radicación de procesos, registro de reportes y estadísticas.

### **3.10. FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL**

La sistematización y manejo virtual de procedimientos, con la introducción de modernas herramientas tecnológicas y organización sistemática y funcional del Centro de Servicios Administrativos y de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, requiere un indudable cambio de cultura organizacional.

En Bogotá este proceso se ha iniciado con el resultado de mejorar las relaciones de trabajo y de coordinación entre los servidores judiciales del Centro de Servicios Administrativos y de los juzgados, con énfasis en un real y eficaz trabajo en equipo y la identificación de líderes que lo promueven.

Con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" se realizaron dos seminarios de un día cada uno sobre optimización del talento humano, dirigido a los funcionarios y empleados del Centro de Servicios Administrativos y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad .

## **4. IMPACTO DEL PROYECTO.**

El desarrollo mancomunado del proyecto por parte de las personas involucradas en él, permite evaluar sus resultados de forma directa, dado que el cambio de actitud de los Jueces y empleados ha sido positivo, para

esto podemos enumerar los siguientes aspectos que creemos se han evidenciado en el corto tiempo, así mismo creemos que este proyecto debe ser replicado en las demás ciudades de manera progresiva y con el objetivo de desarrollar un modelo de gestión adecuado a las necesidades de todos los actores judiciales.

Resultados del proyecto:

- ❑ Adopción y uso de la ficha técnica para radicación de procesos a nivel general, en toda el área penal,
- ❑ Se incorporó la tecnología virtual y digital a los trámites procesales a través del software de gestión judicial – Siglo XXI, disminuyendo de manera progresiva, la manipulación física del expediente.
- ❑ El procedimiento virtual de la actividad judicial ha permitido de forma gradual, la supresión física de 135 libros de control existentes en el Centro de Servicios Administrativos y en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.
- ❑ Se organizó el área de notificaciones personales y se establecieron efectivos controles de esa actividad, integrándolas al sistema de gestión.
- ❑ La productividad del Centro de Servicios Administrativos y de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad se ha incrementado respecto del año 2002, así: **52%** en comunicaciones, **39%** en decisiones interlocutorias y **29%** en autos de sustanciación.
- ❑ La organización del archivo físico, ha logrado la ubicación fácil de los expedientes, apoyados en la sistematización de la información
- ❑ El desarrollo, diseño y edición del manual de procedimientos y funciones en armonía al nuevo modelo de gestión en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.
- ❑ Apoyo en la aplicación por parte de los asistentes sociales de las funciones que les corresponden, y afianzar la idea de un Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, promotor de políticas criminales y de aplicación de los DDHH al condenado

El notorio aumento de la productividad se explica por el efecto inmediato de la aplicación del sistema de gestión virtual a partir del registro de los datos de la ficha técnica, y de la organización por procesos en las actividades del centro de servicios administrativos, lo que permite controlar diariamente el cumplimiento de las funciones que corresponden a sus empleados.

Los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y el centro de servicios administrativos a la fecha ejercen al día sus funciones. Es pronta, eficaz y veraz la información que requiere el usuario final del sistema, quien puede acceder, para su consulta, a través de la página web, en las terminales y en las ventanillas destinadas para el efecto, la atención se dividió en grupos de 4 juzgados, de modo que se ha generado una notable descongestión en la consulta de los asuntos, solucionando una de las graves situaciones cotidianas que afrontaba el servicio.

# CAPÍTULO 2

## SISTEMA PENAL ACUSATORIO

En el año 2003 se radicaron en el Congreso de la República los proyectos de Código Penal, Procedimiento Penal, de reforma a la Ley 270 Estatutaria de la Administración de Justicia, entre otros, en desarrollo del acto legislativo 03 de 2002 que implantó el Sistema Acusatorio en Colombia. Teniendo en cuenta que el proyecto de Código de Procedimiento Penal, establece los parámetros generales de lo que será el funcionamiento del Sistema Acusatorio, el Consejo Superior de la Judicatura realizó un análisis del impacto para el período de transición que se asume entre el año 2005 y el año 2008, así como para el pleno establecimiento del Sistema Penal Acusatorio a partir del año 2008.

El Juicio Oral es uno de los mecanismos que facilita el respeto por el cumplimiento de los principios del derecho penal, puesto que la audiencia pública es el mejor escenario para presentar al juez las posiciones de la Defensa, del Ministerio Público, de la Fiscalía y del mismo sindicado en el caso de que se requiera su intervención por una de las partes del proceso. Es en este estadio donde se presentarán los cargos, las pruebas, los alegatos de la defensa, el concepto del Ministerio Público, y en que el Juez, gracias al principio de la inmediación, tendrá la oportunidad de seguir de cerca el proceso sobre el que debe fallar y ejercer su función atendiendo hechos que ha podido presenciar.

La implementación del Juicio Oral en Colombia trae consigo beneficios tales como: seguridad jurídica, credibilidad y confianza, favorece el respeto de la ley, garantiza el debido proceso, ofrece transparencia, facilita la materialización de la inmediación, de la publicidad, contradicción, de la oportunidad y, en general, del cumplimiento de los diversos principios del procedimiento penal colombiano.

### **1. ACCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO AÑO 2003.**

En este sentido, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura inició las acciones pertinentes para determinar el impacto de la reforma, en lo relacionado con la implementación con el fin de establecer cuáles son sus actividades de implementación.

Así, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” desempeña la función de Secretaría Técnica del Comité Técnico y Asesor de la Comisión Interinstitucional para el impulso de la Oralidad en el Proceso Penal Colombiano, conformado por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, el presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la Nación y el presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. El Comité está integrado por funcionarios de todas las anteriores entidades y en el cual el Consejo Superior de la Judicatura ha desempeñado un papel importante. Así, se establecieron los siguientes planes de acción para la implantación de la reforma:

Cuadro No 7.2.1.  
**Requerimientos del Nuevo Sistema Penal Acusatorio**

Requerimientos	Actividad
<b>1. Jurídicos</b>	Diseño del mapa del proceso penal
<b>2. Culturales</b>	Plan de capacitación a funcionarios y empleados
<b>3. Físicos</b>	Construcción de salas de audiencia, adaptación de los despachos judiciales a la estructura y requerimientos tecnológicos de la oralidad,
<b>4. Talento humano</b>	Diseño de plantas de personal, construcción de perfiles, asignación de roles,
<b>5. Para la gradualidad</b>	Diseño del plan de la transición del sistema acusatorio en los Distritos Judiciales de Bogotá, Armenia, Manizales y Pereira
<b>6. Difusión</b>	Acciones de divulgación en general, y de promoción de la oralidad a estudiantes, académicos y operadores jurídicos
<b>7. Recursos económicos</b>	Cálculo de costos de la implantación y sostenimiento del sistema acusatorio
<b>8. Ajustes al mapa judicial</b>	Unificar mapas judiciales con otras entidades y ajuste del número de juzgados por distrito con base en las nuevas competencias

Fuente : Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - EJRLB -

En materia de capacitación, el Consejo Superior de la Judicatura diseñó y concertó el *Plan Educativo para la Oralidad* por parte de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, junto con la conformación de la Red de formadores.

De otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura participa activamente en la determinación y dimensionamiento del modelo de costos del Sistema Acusatorio, acompañando la investigación elaborada por la Universidad de los Andes y el Instituto Ser de Investigaciones.

Así mismo se avanzó en la construcción de salas de audiencia, en el 2003 así:

Cuadro No. 7.2.2  
**Salas de Audiencias entregadas al servicio en el año 2.003**

CIUDAD	Nº. DE SALAS	DESPACHOS PENALES BENEFICIADOS
Florencia	1	7
Ibagué	1	39
Quibdó	1	6
Riohacha	1	6
Sincelejo	1	6
Tumaco	1	4
Villavicencio	2	13

Fuente : Consejo Superior de la Judicatura - URFI



De igual manera, con el acompañamiento de AID/CHECCHI y OPDAT, se realizaron 19 talleres sobre técnicas de oralidad en las ciudades de Armenia, Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio, con la participación de 120 personas aproximadamente.

## **2. RETOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA ASUMIR LA TRANSICIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN TOTAL.**

Tal y como se encuentra en la actualidad el procedimiento acusatorio, los retos para el Consejo Superior de la Judicatura son enormes: al asignarle a los jueces penales o promiscuos municipales la competencia exclusiva del control de garantías sobre todas las actuaciones de la Fiscalía, se requiere calcular el número de juzgados de esta categoría necesarios para cumplir tal función en óptimas condiciones.

El cambio cultural que implica pasar drásticamente del procedimiento escrito al oral, la implantación de nuevos modelos de gestión que significa adaptar los actuales modelos de trabajo centrados en una oficina cerrada y poco pública a una labor cuyo eje será una sala de audiencia que permitirá la participación de la comunidad, entre otras cosas, implica una reconfiguración de toda la justicia penal tradicional y centenaria que gobernó el sistema de enjuiciamiento criminal colombiano.

### **2.1 LAS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS RETOS**

Por todo lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura está inventariando bienes, diseñando los modelos de gestión, proyectando todos los requerimientos tecnológicos de la oralidad: sistemas de grabación de audiencia, de archivo y mantenimiento de lo que será el reemplazo de los gigantescos expedientes, y principalmente, elaborando los estudios jurídicos pertinentes que conduzcan a la proposición de ajustes al proyecto de Código de Procedimiento Penal. Propuestas orientadas a lograr una mejor gestión del sistema acusatorio y de un mayor respeto a los derechos fundamentales de los sujetos procesales.

Las acciones inmediatas se enfocan en la depuración de causas penales en los Distritos Judiciales de Bogotá, Armenia, Manizales y Pereira, con el fin de que el primero de enero de 2005, fecha en la cual entra en vigencia el Sistema Acusatorio, estos distritos asuman plenamente el nuevo juicio penal. La depuración consistirá en implementar todas las acciones, lo menos costosas posibles, como crear cargos transitorios, redistribuir procesos, entre otros. A 2008 todos los distritos judiciales deberán asumir plenamente el Sistema Acusatorio, con lo cual, la depuración se extenderá también gradualmente, al igual que en los distritos arriba mencionados.

# CAPÍTULO 3

## EL OUTSOURCING TECNOLÓGICO MODELO EFICAZ PARA UN SERVICIO OPORTUNO

### 1. PORQUÉ UN MODELO DE OUSTSUORSING TECNOLÓGICO

El desarrollo del Plan Tecnológico para la Administración de Justicia , como se vió en el capítulo de cobertura tecnológica, ha logrado constituir 11.998 estaciones de trabajo dotadas con software básico SO y software ofimático en Altas Cortes, Tribunales Superiores y Administrativos a Nivel Nacional y Juzgados en las ciudades con mayor demanda del servicio de justicia. Así mismo ha instalado aplicativos especializados para el mejoramiento de la Gestión Judicial y del Gobierno de la Rama judicial. Dicho cubrimiento generó la necesidad para el gobierno de la Rama Judicial de atender oportunamente, los requerimientos de soporte, y mantenimiento del parque computacional ya que un daño en ellos ocasiona que la operación normal del despacho judicial se pueda ver afectada.

De otra parte, y dada la rápida obsolescencia tecnológica, en la actualidad se presenta la necesidad de hacer reposición del parque computacional para que los operadores judiciales puedan realizar adecuadamente su trabajo con los aplicativos especializados de apoyo a la gestión judicial.

Así mismo la ampliación de la cobertura tecnológica como de redes es inminente dado que persisten ciudades y juzgados de algunas especialidades aún no cubiertos.

De conformidad con lo anterior el Consejo Superior de la Judicatura encuentra que la contratación de servicios informáticos por la modalidad de outsourcing es el más conveniente en términos de costos y oportunidad para la prestación del servicio de soporte, mantenimiento, reposición de parte del parque computacional, implantación de redes y ampliación de obertura, permitiendo a la planta de personal propia del gobierno de la Rama Judicial formular los direccionamientos tecnológicos adecuados al desarrollo y modernización de los modelos de gestión judicial en cada jurisdicción y especialidad.

Este sistema de prestación de servicios garantiza los niveles de servicio y bienes a nivel nacional de elementos informáticos en los despachos judiciales y dependencias administrativas a través de un único punto de contacto y un proveedor especializado en la prestación de bienes y servicios informáticos que brinde el apoyo requerido para la Rama Judicial.

El control de este sistema de contratación de servicios informáticos es medible y cuantificable a través de indicadores de gestión, indicadores de servicio, estándares de rendimiento y tipos de reportes que verificará el gobierno de la Rama Judicial.

El alcance del Outsourcing cubre los despachos judiciales ubicados en las ciudades capitales de Distrito Judicial. Se completará la dotación de equipos nuevos y se realizará la reposición de los equipos obsoletos en los casos a que haya lugar. Este modelo de prestación de servicios informáticos se realiza para el período 2003 – 2006 con un presupuesto global de \$43.473 millones

## 2. SERVICIOS QUE PRESTA EL OUTSOURCING TECNOLÓGICO

### 2.1 ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.

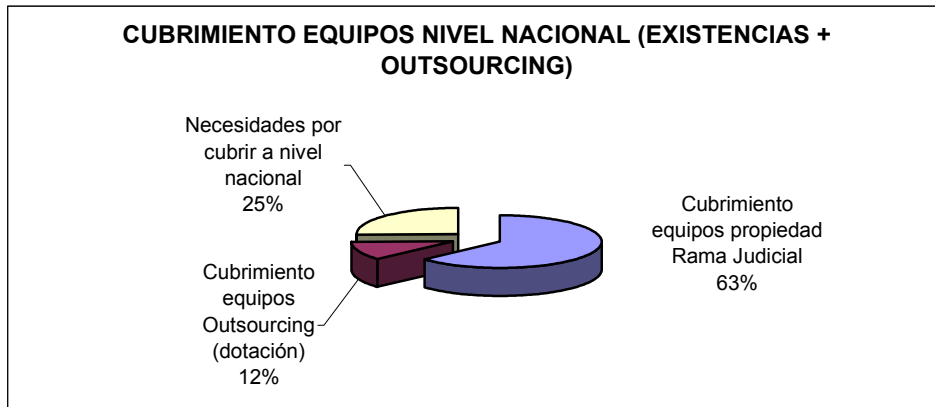
El alcance de esta línea de servicio es el arrendamiento de computadores de escritorio de última tecnología, durante un período máximo de cuarenta y cinco (45) meses. La distribución obedece a las necesidades resultantes de las nuevas políticas de dotación emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en relación al volumen de procesos de los diferentes despachos judiciales y la renovación tecnológica necesaria para atacar la obsolescencia de los equipos instalados en los despachos judiciales. A continuación se describe la cantidad de equipos objeto de arrendamiento:

Cuadro No. 7.3.1  
Arrendamiento de equipos para dotación y reposición del Parque computacional

No	CIUDADES	EQUIPOS CUBIERTOS POR DOTACIÓN	EQUIPOS CUBIERTOS POR REPOSICIÓN
1	BOGOTÁ	253	432
2	CALI	96	319
3	MEDELLÍN	163	358
4	BARRANQUILLA	122	10
5	BUCARAMANGA	109	14
6	IBAGUÉ	113	4
7	CARTAGENA	123	3
8	PEREIRA	36	0
9	MANIZALES	73	0
10	VILLAVICENCIO	56	3
11	NEIVA	94	4
12	POPAYÁN	70	0
13	PASTO	43	4
14	VALLEDUPAR	66	0
15	SANTA MARTA	64	4
16	ARMENIA	119	0
17	CÚCUTA	76	0
18	TUNJA	78	3
19	MONTERÍA	66	3
20	SINCELEJO	54	3
21	FLORENCIA	40	0
22	QUIBDO	51	0
23	RIOHACHA	30	0
<b>TOTALES POR AÑO</b>		1,995	1,164

No	CIUDADES	EQUIPOS CUBIERTOS POR DOTACIÓN	EQUIPOS CUBIERTOS POR REPOSICIÓN
<b>DOTACIÓN Y REPOSICIÓN</b>		<b>3,159</b>	

El arrendamiento de los equipos anteriormente mencionados, contempla el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo en sitio durante todo el período de arrendamiento. Estos equipos serán donados a la Rama Judicial por parte del contratista a la terminación del Outsourcing.



## 2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA SERVIDORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y REGULADORES DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL.

El alcance de esta línea de servicio es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque computacional de la Rama Judicial durante un periodo máximo de cuarenta (40) meses, en las diferentes Seccionales a Nivel Nacional distribuidos así:

**Cuadro 7.3.2**  
**Cobertura del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo**

Ciudades	Servidores	Computadores	Impresoras	UPS	Reguladores
Armenia	3	103	105	0	3
Barranquilla	2	498	337	0	0
Bogotá	50	3827	1991	18	5
Bucaramanga	3	423	306	0	5
Cali	7	967	779	0	4
Cartagena	3	241	207	0	3
Cúcuta	1	249	226	0	2
Florencia	2	67	61	0	2
Ibagué	3	271	226	0	7
Manizales	1	218	204	0	4
Medellín	15	1077	671	0	3
Montería	1	102	78	0	0
Neiva	2	216	184	0	4

Ciudades	Servidores	Computadores	Impresoras	UPS	Reguladores
Pasto	1	247	209	0	2
Pereira	3	231	200	3	0
Popayán	1	168	165	0	3
Quibdo	1	40	37	0	0
Riohacha	1	68	60	0	3
Santa Marta	1	154	141	0	4
Sincelejo	1	78	83	0	1
Tunja	2	226	207	0	0
Valledupar	1	103	94	0	2
Villavicencio	1	193	156	0	2
<b>Total Equipos</b>	<b>106</b>	<b>9767</b>	<b>6727</b>	<b>21</b>	<b>59</b>

### 2.3. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA LA PARTE ACTIVA Y PASIVA DE LA INFRAESTRUCTURA LAN DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL.

El alcance de esta línea de servicio es la prestación del servicio de administración, mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, durante un período máximo de treinta y siete (37) meses, para la parte activa y pasiva de la infraestructura LAN (puntos lógicos y eléctricos) de propiedad de la Rama Judicial, como se muestra a continuación:

**Cuadro 7.3.3**

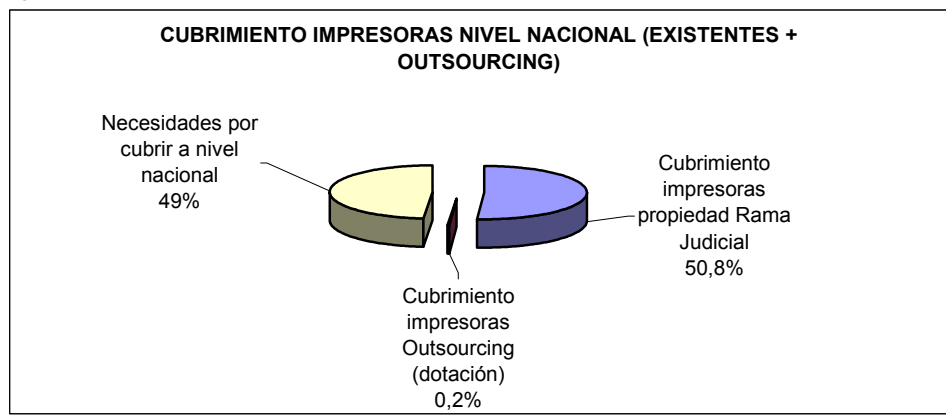
CIUDAD	ADMINISTRACIÓN PUNTOS LÓGICOS Y ELÉCTRICOS			
	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007
Armenia	217	217	217	217
Cartagena	267	267	267	267
Cúcuta	187	187	187	187
Cali	350	350	720	720
Bogotá	2,955	2,955	2,955	2,955
Bucaramanga	381	381	381	381
Ibagué	401	401	401	401
Pereira	304	304	304	304
Manizales	295	295	295	295
Medellín	704	704	704	704
Montería	118	118	118	118
Neiva	242	242	242	242
Valledupar	182	182	182	182
Villavicencio	201	201	201	201
Deaj		200	200	200
Florencia		151	151	151
Pasto		227	227	227
Popayán		213	213	213
Riohacha		107	107	107

CIUDAD	ADMINISTRACIÓN PUNTOS LÓGICOS Y ELÉCTRICOS			
	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007
Santa Marta		176	176	176
Sincelejo		174	174	174
Medellín		462	462	462
Quibdo		95	95	95
Tribunales del Salitre			890	890
Paloquemao – HMM			327	327
<b>TOTAL</b>	<b>6,804</b>	<b>8,609</b>	<b>10,196</b>	<b>10,196</b>

#### 2.4 ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE IMPRESORAS DEPARTAMENTALES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS.

El alcance de ésta línea de servicio es el arrendamiento de treinta (30) impresoras departamentales con suministro de repuestos e insumos de impresión (tónér de impresión), durante un período máximo de treinta y seis (36) meses, distribuidas en las Corporaciones Nacionales.

Estas Impresoras serán donadas a la Rama Judicial por parte del Contratista a la terminación el Contrato del Outsourcing.



#### 2.5 SERVICIO DE HELP-DESK GLOBAL Y CENTRALIZADO CON SOPORTE TELEFÓNICO DE PRIMER NIVEL

El alcance de esta línea de servicio es la prestación del soporte y servicio técnico a través de un punto único de contacto (Helpdesk), para los usuarios de la Rama Judicial que operaran las líneas de servicio A, B, C, D y G, durante un periodo máximo de treinta y nueve (39) meses, el cual atenderá al siguiente número de usuarios:

**Cuadro No. 7.3.4.**  
**Cobertura de la prestación de soporte y servicio técnico**

No	CIUDADES	USUARIOS HELPDEK
1	ARMENIA	222
2	BARRANQUILLA	630
3	BOGOTÁ	4296
4	BUCARAMANGA	474
5	CALI	872
6	CARTAGENA	349
7	CÚCUTA	230
8	FLORENCIA	107
9	IBAGUÉ	388
10	MANIZALES	291
11	MEDELLÍN	1358
12	MONTERÍA	118
13	NEIVA	322
14	PASTO	227
15	PEREIRA	267
16	POPAYÁN	262
17	QUIBDO	91
18	RIOHACHA	98
19	SANTA MARTA	176
20	SINCELEJO	135
21	TUNJA	142
22	VALLEDUPAR	182
23	VILLAVICENCIO	276
<b>TOTAL</b>		<b>11513</b>

## **2.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE MS-OFFICE XP**

El objetivo de esta línea de servicio es la estandarización de las herramientas de ofimática de la Rama Judicial, para lo cual se contempla el suministro e instalación de 1.006 licencias de MS-Office XP, a los equipos IBM Net Vista de propiedad de la Rama Judicial, distribuidos así:

Cuadro 7.3.5.  
Cobertura del suministro e instalación de licencias

Ciudades	Cantidad
Armenia	13
Barranquilla	8
Bogotá	188
Bucaramanga	27
Cali	10
Cartagena	59
Cúcuta	97
Florencia	0
Ibagué	113
Manizales	91
Medellín	10
Montería	18
Neiva	74
Pasto	32
Pereira	14
Popayán	67
Quibdo	0
Riohacha	14
Santa Marta	0
Sincelejo	12
Tunja	71
Valledupar	24
Villavicencio	64
<b>TOTAL</b>	<b>1006</b>

**2.7. SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN (TONER, TINTAS Y CINTAS), PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.**

La línea de servicio tiene como objeto el suministro y distribución de insumos de impresión por el sistema de precios fijos unitarios, a los despachos judiciales y administrativos de las capitales de Distrito Judicial a nivel nacional. Tendrá el siguiente cubrimiento a nivel de centros de costo (\*):



Cuadro 7.3.6.  
Cobertura de suministro y distribución de Insumos

Ciudades	No Centros de Costos
Armenia	40
Barranquilla	86
Bogotá	359
Bucaramanga	77
Cali	140
Cartagena	60
Cúcuta	53
Florencia	23
Ibagué	64
Manizales	52
Medellín	169
Montería	32
Neiva	48
Pasto	41
Pereira	47
Popayán	44
Quibdó	16
Riohacha	22
San Andrés	10
Santa Marta	44
Sincelejo	25
Tunja	39
Valledupar	39
Villavicencio	47
<b>TOTAL</b>	<b>1577</b>

\*) : Centros de costos: cada uno de los sitios o dependencias que realizan sus propios pedidos de insumos para impresoras.

## 2.8. AMPLIACION REDES LAN

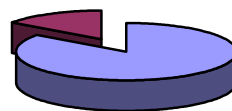
Esta línea comprende la instalación de puntos lógicos, eléctricos y equipos activos para las ciudades que se relacionan a continuación:

Cuadro 7.3.7.  
Cobertura de puntos lógicos y eléctricos activos

SECCIONAL	NUMERO DE PUNTOS LOGICOS Y ELECTRICOS ACTIVOS
ARMENIA	47
BARRANQUILLA	480
BUCARAMANGA	93
CALI	152
CARTAGENA	82
CÚCUTA	43
CUNDINAMARCA	155
IBAGUÉ	84
MANIZALES	74
MEDELLÍN	192
NEIVA	80
PEREIRA	57
POPAYÁN	49
TUNJA	142
VILLAVICENCIO	75
<b>TOTALES</b>	<b>1,805</b>

## PUNTOS LOGICOS Y ELECTRICOS

Puntos cubiertos por el Outsourcing  
15%



Puntos Lógicos y Eléctricos Existentes  
85%

# CAPÍTULO 4

## LAS JURISDICCIONES ESPECIALES

### 1. LINEAMIENTO NORMATIVO Y POLÍTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JURISDICCIONES ESPECIALES.

La misión de la Administración de Justicia es garantizar la efectividad de los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la ley dentro del marco del Estado social y democrático de derecho, y lograr la convivencia pacífica entre los colombianos, generando responsabilidad y excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional.<sup>1</sup>

El Plan de Desarrollo Sectorial presentado por el Consejo Superior de la Judicatura para el período 2003 –2006 tiene como objetivo general “posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos”.

De manera específica, como parte de las políticas sobre acceso a la justicia., en el mismo plan se propone “Fomentar e implementar, dentro de sus competencias, las jurisdicciones de Paz e Indígenas”, mediante proyectos orientados a mejorar la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la atención de las demandas ciudadanas de justicia.

### 2. DESARROLLOS DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ

Con este propósito, el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano constitucional de la Rama Judicial encargado de su administración, gestión y control, y por ende, responsable de la formación y capacitación de los magistrados, jueces y empleados judiciales, de las personas que aspiran ingresar a la misma en ejercicio de su profesión u oficio, y de llevar el control de rendimiento y gestión de los jueces, ha previsto conforme a las competencias que le fueron asignadas por la Ley 497 de 2000, el desarrollo de los siguientes proyectos:

- ☐ Dar continuidad a los programas estructurados a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la formación y capacitación en la Rama Judicial, entre éstos, los orientados a desarrollar y fortalecer en los jueces de paz y de reconsideración, las aptitudes adecuadas para la resolución en equidad de los conflictos individuales y comunitarios..
- ☐ Diseñar y poner en funcionamiento el Sistema de Seguimiento, Mejoramiento y Control de la Jurisdicción de Paz.
- ☐ Llevar el Control Disciplinario de los Jueces de Paz y de Reconsideración.

---

<sup>1</sup> Consejo Superior de la Judicatura. Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006, diciembre de 2002.

## 2.1. ANTECEDENTES JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ

En desarrollo de la Constitución Política de 1991, la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, incorpora los jueces de paz y la jurisdicción de las comunidades indígenas en la estructura general de la Administración de Justicia, como integrantes de la Rama Judicial.

La Ley 497 de 1999 crea los Jueces de Paz y reglamenta su organización y funcionamiento, asignando para su efectiva implantación responsabilidades estatales, sociales y comunitarias:

- Programa de Pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre justicia de Paz. *Responsables:* Ministerio de Justicia y del Derecho y Alcaldías Municipales, con la colaboración del Consejo Superior de la Judicatura, de los Ministerios del Interior, de Educación y de Justicia y del Derecho, de las Universidades, de las Organizaciones especializadas, y de las comunidades en general (art. 21 párrafo, inciso 2).
- Reglamentación del procedimiento para elegir jueces de paz y reconsideración. *Responsable:* Consejo Nacional Electoral (art.11, inciso 3).
- Proceso de Elección. *Responsables:* Ministerio del Interior, Alcaldías, Personerías, Concejos Municipales, organizaciones comunitarias y otros organizados de vecinos (art.11)
- Solicitud de recursos para la financiación de la Jurisdicción de la Paz. *Responsable:* Consejo Superior de la Judicatura (art.20)
- Programa General de Formación de Jueces de Paz. *Responsable:* Consejo Superior de la Judicatura, con participación de los Ministerios del Interior, de Educación y de Justicia y del Derecho, de las Universidades, de las Organizaciones especializadas, y de las comunidades en general (art. 21 inciso primero y párrafo)
- Programa de seguimiento, Mejoramiento y Control de la Jurisdicción de la Paz. *Responsable:* Consejo Superior de la Judicatura (art. 21, párrafo, inciso 1).
- Conformación de un Sistema de Información que posibilite el seguimiento de la Elección de Jueces de Paz y de Reconsideración. *Responsables:* Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura.
- Control disciplinario de los Jueces de Paz y de Reconsideración. *Responsables:* Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura, (artículo 34).

Como escenario de coordinación entre los agentes de esta importantísima tarea, se integró en febrero de 2000 la Comisión Nacional de Concertación sobre Jueces de Paz, estableciéndose un espacio de reflexión para la construcción en forma integral y coherente de los diseños programáticos y normativos para el adecuado funcionamiento de esta nueva jurisdicción constitucional, con la participación del Consejo Superior de la Judicatura, que lo preside, los entonces Ministerios de Justicia y del Derecho y del Interior, el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional Electoral, Organizaciones de la Sociedad Civil: Corporación de Estudios Constitucionales Plural, Red de Justicia Comunitaria y Tratamiento del Conflicto y la Corporación Excelencia en la Justicia, y la Universidad Nacional de Colombia.

En el seno de esta Comisión apoyada por un Comité Técnico Asesor conformado por delegados de sus miembros, se discutieron y generaron insumos para el diseño y estructuración de los programas correspondientes a los siguientes aspectos: a) Reglamentación de la elección de los jueces de paz; b) Programa de Pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la Justicia de Paz; c) Plan Nacional de implantación de la Justicia de Paz; d) Financiación de la Justicia de Paz, y e) Programa General de Formación de Jueces de Paz. Se analizaron también temas como el Control Disciplinario de los Jueces de Paz y el Programa de Seguimiento, Mejoramiento y Control.

## **2.2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.**

El diagnóstico de las necesidades de funcionamiento de la Jurisdicción Especial de Paz es un proceso permanente que viene llevando a cabo el Consejo Superior de la Judicatura a través de un proceso participativo con la intervención de los jueces de paz, los jueces del sistema judicial nacional, las organizaciones sociales de base, expertos en el tema, autoridades públicas nacionales y locales y la academia. Entre otras, a partir de la expedición de la Ley 497 de 1999 ha desarrollado las siguientes actividades:

### **2.2.1. INVESTIGACIÓN “BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUECES DE PAZ EN COLOMBIA” - 2000**

- ☐ Perspectiva institucional sobre las reformas a la justicia en materia de acceso y resolución de conflictos
- ☐ Contexto social y crisis judicial
- ☐ Origen de regulación sobre justicia comunitaria
- ☐ Desarrollo institucional de los programas de acciones de la justicia
- ☐ Contexto social urbano y rural. Estudio de caso
- ☐ Propuestas en materia de organización de la jurisdicción de paz.

### **2.2.2. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ NACIONAL DE CONCERTACIÓN SOBRE JUECES DE PAZ - 2000**

Escenario de coordinación y construcción de conocimiento alrededor de los principales componentes para la implementación de la Jurisdicción de Paz, con la participación de entidades públicas y organizaciones privadas responsables o interesadas en el tema:

- ☐ Consejo Superior de la Judicatura, que lo preside
- ☐ Ministerios de Justicia y del Derecho y del Interior, hoy Ministerio del Interior y de Justicia
- ☐ Ministerio de Educación Nacional
- ☐ Consejo Nacional Electoral
- ☐ Corporación de Estudios Constitucionales Plural
- ☐ Red de Justicia Comunitaria y Tratamiento del Conflicto
- ☐ Corporación Excelencia en la Justicia
- ☐ Universidad Nacional de Colombia

### **2.2.3. FOROS NACIONALES SOBRE LA JURISDICCIÓN DE PAZ - 2001**

Cinco (5) foros a nivel nacional para el diagnóstico y determinación de contenidos temáticos para la formación y capacitación de la jurisdicción de paz en Popayán, Bucaramanga, Valledupar, Itagüí y Bogotá.

Con la participación de autoridades locales, líderes comunitarios y jueces de la justicia ordinaria, universidades, ONG'S y expertos regionales, se convalidaron y analizaron las propuestas de contenidos temáticos del programa de formación y capacitación para jueces de paz, quedando en resumen los siguientes ejes temáticos:

- ☐ Comunidad
- ☐ Equidad
- ☐ Constitución y ley
- ☐ Derechos Humanos
- ☐ Juez Conciliador
- ☐ Juez Fallador

#### **2.2.4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ EN NUNCHÍA (CASANARE) - 2000/2001**

Se realizó en Nunchía (Casanare) reunión de sensibilización con los candidatos a jueces de paz con la participación de la Escuela Judicial. Se concluyó en la necesidad de un trabajo previo en materia de derecho comunitario y el énfasis en talleres de violencia intrafamiliar, como uno de los principales problemas que afectan la comunidad.

#### **2.2.5. ELABORACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN AUTODIRIGIDA Y LA CARTILLA PARA LA FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ - 2000/2001**

Para el desarrollo del plan de estudio previsto para la formación y capacitación de jueces de paz, se cuenta hoy día con un módulo de formación autodirigida que desarrolla de manera pedagógica los seis componentes temáticos anotados. La cartilla resume de manera ilustrada y didáctica dichos contenidos.

#### **2.2.6. TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y EVALUACIÓN CON LOS JUECES DE PAZ ELEGIDOS EN NUNCHÍA, MANIZALES Y DOSQUEBRADAS, CALI, EL VALLE DEL CAUCA, ARMENIA Y MONTENEGRO, IBAGUÉ, YOPAL, MADRID Y SOACHA - 2000/2003**

A través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" el Consejo Superior de la Judicatura ha desarrollado talleres de sensibilización como primera fase de la formación y de evaluación.

#### **2.2.7. INTEGRACIÓN DE COMITÉS ZONALES DE JUECES DE PAZ DE NECESIDADES, PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DOCENCIA Y AUTOEVALUACIÓN, Y COMITÉ NACIONAL COORDINADOR DE JUECES DE PAZ - 2003/2004**

De conformidad con la reglamentación expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdos 800 y 839 de 2000, a partir del año 2003, previa convocatoria abierta a todos los Jueces de Paz y de Reconsideración elegidos en el país, se conformaron los Comités Zonales de Apoyo a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" con el fin de facilitar la participación activa de estos jueces en la construcción y desarrollo del Programa de Formación, a través de la identificación de necesidades, la planificación y la docencia y autoevaluación.

Actualmente de los Comités forman parte 102 jueces de Paz y de Reconsideración y están llamados a renovarse cada dos años. El Comité Nacional Coordinador se integra por 15 jueces de paz elegidos por votación de los integrantes de los Comités Zonales y sesiona ordinariamente cada dos meses en Bogotá.

### **2.2.8. CONFORMACIÓN DE LA RED DE FACILITADORES DE JUECES DE PAZ - 2000/2004**

De acuerdo a la organización de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se integró una Red de Facilitadores para la formación de los Jueces de Paz la cual está integrada por 60 jueces de paz y de reconsideración y por jueces formales que por su vocación de servicio han manifestado su interés en integrar la misma. Al efecto, reciben capacitación como Formadores en la Escuela y apoyan el proceso de formación de los Jueces de Paz en las correspondientes zonas.

### **2.2.9. CONFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ**

En la Agenda temática del Comité Nacional Coordinador de los comités zonales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura se presentaron y discutieron los diseños de los instrumentos de reporte de información Estadística para el seguimiento y control de la gestión de la jurisdicción de Paz

## **2.3 PROGRAMA GENERAL DE FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ**

Por mandato constitucional y legal, el Consejo Superior de la Judicatura es el órgano responsable de la formación y capacitación de los Jueces de Paz y de Reconsideración elegidos. Al efecto, como parte de su estructura, la Sala Administrativa cuenta con la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la cual como parte del Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial 2000 - 2007 y de acuerdo con las políticas del Consejo Superior de la Judicatura, diseñó y está desarrollando el Programa General de Formación y Capacitación permanente de los Jueces de Paz y de Reconsideración.

A partir del año 2000, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, como unidad adscrita a la Sala Administrativa, emprendió el desarrollo de seis áreas estratégicas: a) Diseño curricular: construcción y ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial; b) Conformación de la Red de Formadores Judiciales; c) Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas; d) Programa de difusión; e) Fortalecimiento institucional, y f) Sistema de seguimiento, evaluación y mejoramiento de los planes y programas educativos.

El objetivo general de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” es integrar un sistema de aprendizaje para la Rama Judicial, excepción hecha de la Fiscalía General de la Nación, que genere, difunda y evalúe los conocimientos y habilidades necesarios para la adecuada prestación del servicio a través de procesos de investigación, educativos, pedagógicos y tecnológicos, con la cooperación y alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales.<sup>2</sup>

Como resultado de estas acciones, la ejecución del Plan de Formación y Capacitación se lleva a cabo a través de los CICLOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL, PARA ASPIRANTES A INGRESAR AL SERVICIO JUDICIAL Y PARA LAS JURISDICCIONES ESPECIALES DE PAZ E INDÍGENAS, cuya programación y ejecución se previó en tres grandes fases:

---

<sup>2</sup> Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa. Acuerdo 800 de 2000.

- i. Diagnóstico, planificación, preparación de materiales de aprendizaje autodirigido y conformación de la Red de Formadores Judiciales (2000-2001)
- ii. Ejecución de los Planes de Estudios (2002-2006)
- iii. Seguimiento, evaluación y mejoramiento (2000-2006)

### 3.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA JUECES DE PAZ

#### Primer Ciclo de Formación para Jueces de Paz

Población objetivo actual: 500  
 Población objetivo estimada 2003: 1.000  
 Módulos Temáticos. 6/125 horas cada uno  
 Intensidad individual: 750 horas académicas

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad</li> <li>• Equidad</li> <li>• Derechos Fundamentales y DDHH</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución y ley</li> <li>• Juez de Paz Conciliador</li> <li>• Juez de Paz Fallador</li> </ul>
<p><b>TEMA TRANSVERSAL: Equidad de Género en la Administración de Justicia</b></p>	

En el Ciclo de Formación de Jueces de Paz han venido participando los 478 Jueces de Paz elegidos a partir del año 2000, desarrollando las diferentes unidades de su plan educativo –según la época de su posesión-, con una intensidad de 125 horas académicas cada una. Es de anotar que en el 2002 en el Departamento del Valle se cubrieron las distintas fases del programa.

### 3.2. DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JUECES DE PAZ

El nuevo modelo educativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, implementado a partir del año 2000, implica una estrategia educativa con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje y evaluativos; con una visión del currículo caracterizado básicamente por la flexibilidad, la contextualización socio-cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodirección de los estudiantes o participantes de los programas de la Escuela. Todo ello, con base en una concepción del hombre como:

- ✓ Sujeto individual y social en construcción de si mismo y de los procesos sociales.
- ✓ Fruto del desarrollo histórico, humano y social, al mismo tiempo que sujeto participativo y responsable de proyectar su comprensión del mundo en procesos activos y dinámicos que den solución a problemas del hombre y la sociedad.
- ✓ Abierto al cambio y en permanente transformación.
- ✓ Autodirigido, auto responsable, autónomo y autogestor.

El diseño y desarrollo del Plan de Formación de Jueces de Paz se ha llevado a cabo conforme a las siguientes etapas:



Etapa I. Diseño y Estructuración del Plan Educativo.

- ✓ Diagnóstico
- ✓ Coordinación Intersectorial (Ley 497 de 1999, art. 21)
- ✓ Identificación de Necesidades de Formación y Capacitación
- ✓ Diseño Curricular

Etapa II. Conformación de la Red de Formadores de Jueces de Paz

Etapa III. Diseño del Plan de Estudios

Etapa IV. Ejecución del Plan

Etapa V. Seguimiento y Evaluación

Etapa VI. Retroalimentación del Programa

### **3. 2.1. ESTRUCTURA DEL PLAN EDUCATIVO DE JUECES DE PAZ**

El Plan Educativo tiene como objetivo brindar una orientación a los Jueces de Paz elegidos, atendiendo las funciones propias de la labor que desempeñan, por tanto la formación va enfocada en los ejes temáticos que se han considerado esenciales para el buen desempeño de sus funciones: comunidad, equidad, DDHH y DIH, Constitución y Ley, Juez Conciliador, Juez Fallador; cada uno de estos aspectos se desarrolla de una manera sencilla dejando claros los conceptos que se van a presentar en las situaciones que deben resolver. Así, el plan responde a los requerimientos técnicos, humanos y conceptuales que requieren los Jueces de Paz, para cumplir cabalmente las funciones previstas en la Ley 497 de 1999.

El diagnóstico se realizó a partir de la recolección de información y el análisis del estado y proyección de la implementación de la Justicia de Paz en Colombia y el conocimiento de experiencias de capacitación en otros países con sistemas similares de la justicia de paz.

No sólo con el ánimo de cumplir el mandato legal, contenido en el artículo 21 de la Ley 497 de 1999, sino con el fin de lograr un programa adecuado a las necesidades de los Jueces de Paz, la Sala Administrativa acordó trabajar con la participación del Comité Técnico Asesor como el espacio mas idóneo para la construcción del plan, dados su carácter integrador de los esfuerzos de todos los agentes del proceso la experiencia y multidisciplinariedad de sus integrantes. En este escenario se analizaron las distintas fases del proyecto y se han venido estudiando los desarrollos del mismo con el apoyo de la Red de Justicia Comunitaria y Tratamiento del Conflicto como consultor externo contratado por la Escuela Judicial.

## Identificación de necesidades

La identificación de necesidades que en materia de formación tienen los Jueces de paz, se llevó a cabo por la Escuela Judicial mediante la realización de cinco foros en las ciudades de Bucaramanga, Valledupar, Itagüí, Popayán y Bogotá, con la participación de jueces, alcaldes, representantes de la Defensoría del Pueblo, delegados de Contralorías Municipales, delegados de Bienestar Familiar, personeros, representantes de organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, universidades y expertos en justicia comunitaria de cada región.

En dichos foros se detectaron debilidades y fortalezas para el desarrollo e implementación de la figura de los Jueces de Paz y se recogieron propuestas de temáticas que a juicio de los participantes y mediante trabajos en grupos se plantearon como necesarios para la construcción de los ejes temáticos sobre los cuales debía girar el proceso de formación de estos nuevos servidores de la justicia.

Por otra parte, el Comité Técnico de Concertación sobre Jueces de Paz, conformado por el Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Red de Justicia Comunitaria, Universidad Nacional, Centro de Estudios constitucionales Plural, Corporación Excelencia para la Justicia y bajo el liderazgo del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó e hizo aportes sobre la orientación temática y metodológica del Módulo para Jueces de Paz.

Teniendo en cuenta las conclusiones de estas actividades la Escuela Judicial definió el plan temático del programa que obedece a los componentes del saber, del saber hacer y del saber ser Juez de Paz.

## Ejes temáticos

Como resultado de este proceso, la propuesta curricular se elaboró desde la concepción filosófica del Juez de Paz en Colombia como constructor de paz desde la cotidiano, identificando los ejes temáticos de su formación pero abriendo un espacio de elaboración según las necesidades e Intereses locales y por su puesto, la compatibilidad con el Programa de Pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la Justicia de Paz.

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| ▪ Área del Saber :       | Comunidad<br>Equidad (comparte objetivos del área del saber)<br>Constitución y la Ley |
| ▪ Área del Saber Hacer : | Juez Fallador<br>Juez Conciliador   |
| ▪ Área del Saber Ser :   | Derechos Humanos<br>Equidad (Comparte objetivos del área del saber ser)               |

## Metodología

Compartiendo un acercamiento metodológico cuyo énfasis se centra en el proceso, lo que implica de alguna manera flexibilizar la propuesta de contenidos, quienes asumen la formación de jueces de paz deberán contemplar de cualquier manera reflexiones en torno a seis ejes temáticos, cada uno buscando potenciar habilidades y correlaciones específicas.

### 3.2.2. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ

A partir del año 2000 y de conformidad con los procesos de elección en los diferentes municipios que han optado por esta figura, se ha venido desarrollando el Programa de Formación diseñado por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Durante el año 2003, además de la preparación de los 60 formadores dentro de las temáticas metodológicas de los contenidos propios del Módulo de Formación para Jueces de Paz, se dió continuidad a la programación establecida, adelantándose el desarrollo del Plan de Estudios en los diferentes municipios en que hasta la fecha se han elegido Jueces de paz, así:

Los municipios con mayor antigüedad en la adopción de la figura son Nunchía, Piedecuesta y Miraflores, cuyos Jueces de Paz desarrollaron durante el año 2003, los componentes temáticos de Comunidad y Equidad debiendo cumplir en el 2004 los Módulos de Constitución y Ley y Derechos Humanos.

Los Jueces de Paz de las ciudades de Manizales (Caldas) y Dosquebradas (Risaralda), igualmente cumplieron con el desarrollo de los Módulos de Comunidad y Equidad en el 2003 y deberán desarrollar en el 2004, los componentes temáticos de Constitución y Ley y Derechos Humanos.

Los Jueces de Paz de Armenia, con menos antigüedad en su elección, tomaron el Módulo de Equidad quedando para el 2004, desarrollar los Módulos de Equidad y Constitución y Ley; igual caso sucede con los Jueces de Paz de Medellín.

Los Jueces de Paz de Ibagué, Soacha, Madrid y Yopal desarrollaron los Módulos de Comunidad y Equidad, quedando para 2004, los de Constitución y Ley y Derechos Humanos.

En los municipios de Palmira y Buga, los Jueces de Paz adelantaron el tema de Comunidad, debiendo adelantar en el 2004, los componentes de Equidad y Constitución y Ley.

Por último, el resto de Jueces de Paz elegidos en municipios del Valle del Cauca tales como: Obando, Riofrío, la Unión, Tulúa, Jamundí, Pradera, Yumbo, adelantarán por ser reciente su elección los temas de Comunidad y Equidad en el 2004.

En la ciudad de Cali, donde a través de convenio con Plural, se cubrieron en forma resumida los 6 componentes del Módulo de Formación para Jueces de Paz en el año 2002, se retomará durante el año 2004, los temas de formación en Comunidad y Equidad para así reiniciar el proceso mediante las diferentes etapas del Plan de Estudios.

En síntesis se han elegido 797 Jueces de Paz en 24 ciudades del país, que vienen constituyendo la población objetivo que se atiende en el programa de formación para estos servidores judiciales.

Se prevé para el año 2004, elecciones en cerca de 10 municipios más, lo que determina que para dicho año, la población objetivo puede ascender a cerca de 1.100 Jueces de Paz.

### 3.3. DISEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ

Durante el año 2003 el Consejo Superior de la Judicatura diseñó y discutió con el Comité Nacional Coordinador de los comités zonales de Jueces de Paz y Reconsideración establecidos, los instrumentos para el reporte de información Estadística en forma continua por parte de los jueces de Paz y de Reconsideración elegidos y en actividad. De otra parte, diseñó el instrumento para efectuar el Registro Nacional de Jueces de Paz por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales mediante Acuerdo No. 2182 de Noviembre de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura son adoptados a partir del 31 de Enero de 2004.

Por el Consejo Superior de la Judicatura se presentaron y discutieron los diseños de los instrumentos de reporte de información Estadística para el seguimiento y control de la gestión de la jurisdicción de Paz.

DISTRIBUCION DE JUECES DE PAZ ELEGIDOS POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUECES DE PAZ	JUECES DE RECONSIDERACIÓN
CUNDINAMARCA	Bogotá	110	22
	Soacha	2	2
	Madrid	2	2
CASANARE	Nunchia	20	3
	Yopal	24	3
BOYACA	Miraflores	2	2
SANTANDER	Piedecuesta	1	1
RISARALDA	Dosquebradas	11	2
VALLE DEL CAUCA	Cali	118	51
	Obando	6	10
	Riofrío	4	8
	La Unión	9	2
	Tulúa	12	24
	Jamundí	12	10
	Pradera	13	3
	Jumbo	20	5
	Palmira	38	15
	Buga	10	3
CALDAS	Manizales	18	36
QUINDIO	Armenia	19	18
	Montenegro	2	1
ANTIOQUIA	Medellín	55	10
TOLIMA	Ibagué	17	28
META	San Juanito	1	2

En síntesis se han elegido 797 Jueces de Paz en 24 ciudades del país, que vienen constituyendo la población objetivo que se atiende en el programa de formación para estos servidores judiciales. Se prevé para el año 2004, elecciones en cerca de 10 municipios más, lo que determina que para dicho año, la población objetivo puede ascender a cerca de 1.100 Jueces de Paz

## **4. DESARROLLOS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA**

Los 84 pueblos indígenas existentes en Colombia, a lo largo de su historia han mantenido sus tradiciones ancestrales, entre ellas se enmarcan los sistemas jurídicos propios cuyo fin es el control social y territorial que coadyuva a la armonía y equilibrio de la comunidad. Sistemas jurídicos que en el ordenamiento jurídico colombiano fueron reconocidos por diversas leyes desde la época colonial hasta quedar consagrado en la ley 89 de 1890, por la cual se establecía el derecho a los cabildos indígenas de aplicar sanciones correcciones al interior de los resguardos indígenas, derecho que fue asumido por las autoridades tradicionales, fortaleciendo así sus sistemas jurídicos, sin embargo este derecho adquirió rango constitucional hasta el año de 1.991 cuando quedó plasmado en el artículo 7 de la Constitución Política, el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, así como el derecho de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas en ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial y de conformidad con sus normas y procedimientos propios, derecho consagrado en el artículo 246 de la Constitución, igualmente debe expedirse una ley por la cual se establezcan las formas de coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional.

No obstante de existir durante muchos años la resistencia por parte de los pueblos indígenas en establecer formas de coordinación con el Sistema Judicial Nacional, en los últimos años se ha adelantado un proceso de acercamiento para buscar mejorar el acceso a la justicia y por ende fortalecer la autonomía e independencia de los sistema jurídicos indígenas, función que el Consejo Superior de la Judicatura ejerce, para lo cual en forma conjunta con las organizaciones indígenas como la Organización Nacional Indígena de Colombia y la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca lograron concretar el proyecto denominado “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” financiado a través del Banco Interamericano de Desarrollo con recursos donados por el Fondo Especial Japonés y cofinanciado con recursos del Consejo Superior de la Judicatura.

### **4.1 CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC. FIRMADO EN EL AÑO 2003**

El proyecto “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional”, fue discutido ampliamente entre los representantes de los pueblos indígenas y del Consejo Superior de la Judicatura, se establecieron condiciones especiales de ejecución como la conformación del Comité Asesor del programa, la celebración del convenio de cooperación entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Organización Nacional Indígena del Colombia ONIC. En reunión de marzo 20 y 21 del 2.003 con la asistencia de diferentes representantes de las organizaciones nacionales y regionales indígenas existentes en Colombia, se conformó el Comité Asesor del Programa y se firmó el Convenio de Cooperación con la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC.

El objetivo del Convenio es “Establecer los mecanismos de coordinación, participación y cooperación para la ejecución del proyecto “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” entre el Consejo Superior de la Judicatura y la ONIC con el fin de mejorar el acceso a los servicios de justicia de los territorios indígenas garantizando y fortaleciendo el reconocimiento a la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo.” Con el fin de cumplir con el objetivo se han realizado diferentes reuniones con el Comité Ejecutivo de la Onic para socializar el avance de la ejecución de los Proyectos del Programa.

## 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LA AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ACCI).

En abril 11 de 2.003 se suscribió el convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/JF-8209-CO entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI) y el Banco Interamericano de Desarrollo BID; con el fin de ejecutar los componentes del Programa “Apoyo a la Coordinación y Cooperación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional”. Convenio integrado por las “estipulaciones Especiales”; una segunda parte, denominada las “normas Generales” y los Anexos A y B.

En el convenio se estipuló que el organismo ejecutor del Programa es el Consejo Superior de la Judicatura, quien aportará la suma de doscientos ochenta mil dólares (US\$280.000) para completar la suma equivalente a novecientos treinta mil dólares (US\$930.000), costo total del Programa.

### 4.2,1 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONVENIO:

#### Políticas del Programa.

La orientación del Programa “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” ha sido ir garantizando lo establecido en la Constitución Política de 1.991, por la cual se reconoce que Colombia es una nación pluriétnica y pluricultural, donde existen aproximadamente 84 pueblos indígenas. Las políticas que han dinamizado este principio son:

- ❖ Coordinar y concertar con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas así como lo establece la ley 21 de 1.991 dando sentido a la libre autodeterminación de cada pueblo, respetando el derecho que poseen a decidir sobre sus prioridades y las acciones que se deban realizar al interior de cada pueblo.
- ❖ Garantizar el ejercicio autónomo de los procesos de formación e investigación que posee cada pueblo sobre su sistema jurídico para lograr cumplir con lo estipulado en la Constitución Política respecto al ejercicio de funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República.
- ❖ Impulsar procesos de publicidad, información y registro de las acciones y decisiones de las jurisdicciones indígenas existentes en Colombia respetando los derechos de autor de cada pueblo y su decisión autónoma en dar a conocerlos.
- ❖ Conformar concertadamente y a través de consultas nacionales el sistema georreferenciado de las jurisdicciones indígenas que permitan la visibilidad de las autoridades tradicionales que ejercen justicia en el territorio nacional, así como la adecuada cobertura y eficiencia en la aplicación de justicia.
- ❖ Consolidar los mecanismos de coordinación entre las jurisdicciones indígenas y el Sistema Judicial Nacional conociendo las necesidades que posee cada pueblo en el ejercicio de su jurisdicción indígena y estableciendo instrumentos que promuevan el respeto y ejercicio efectivo de la misma.

- ❖ Complementar las políticas establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2.003-2.006 con las políticas indígenas, concertando principios, criterios y objetivos para su cumplimiento, fomentando e implementando dentro de sus competencias las jurisdicciones especiales indígenas.

### Objetivos del Programa.

El programa “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” tiene como objetivo general “mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo”

Los objetivos específicos son:

- i) Sentar las bases para la coordinación entre los sistemas jurídicos indígenas y el Sistema Judicial nacional, así como para el establecimiento de un marco regulatorio adecuado;
- ii) Incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios a través de la consolidación de los sistemas jurídicos indígenas y de la identificación de las necesidades concretas para la más efectiva aplicación de la justicia indígena;
- iii) Apoyar el fortalecimiento del Consejo Superior de la Judicatura para que pueda cumplir su función de coordinación de los sistemas.

### Componentes de la Cooperación Técnica.

- ☐ **Módulo de capacitación intercultural en la Escuela Judicial.** En desarrollo de este componente se diseñará un plan educativo y un módulo de capacitación intercultural para la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, incorporando capacitadores y capacitados indígenas, esperando que los administradores de justicia del Sistema Nacional y de los Sistemas jurídicos indígenas conozcan y comprendan las normas y procedimientos de cada uno. Igualmente se implementarán experiencias piloto de capacitación intercultural con y desde los pueblos indígenas para que profundicen y fortalezcan sus sistemas propios y aporten elementos a la coordinación entre los dos sistemas.
- ☐ **Publicidad y Registro de los sistemas jurídicos indígenas.** Busca recopilar, diseñar y conformar una publicación periódica y/u otros medios de comunicación para divulgar las principales decisiones del Sistema Judicial Nacional y de la Jurisdicción Especial Indígena, respetando la autonomía y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. Así mismo dentro de este componente se diseñará un sistema de registro y seguimiento estadístico de las decisiones de los pueblos indígenas.
- ☐ **Elaboración del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena.** Se elaborará el sistema georeferenciado de la Jurisdicción Especial Indígena, indicando los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos, en los mapas georeferenciados se indicarán elementos como la estructura gubernamental y la estructura judicial de cada pueblo, la densidad y distribución poblacional indígena.
- ☐ **Estudios y Consultas para apoyar la gestión de la JEI.** Busca realizar una consulta nacional a los pueblos indígenas, sobre el proyecto de ley de coordinación entre la Jurisdicción Especial

Indígena y el Sistema Judicial Nacional, a través de una metodología diseñada para tal fin. Igualmente se realizará un estudio de las necesidades futuras de financiamiento de las acciones de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, el cual servirá como insumo para el diseño de partidas presupuestarias del Consejo Superior de la Judicatura destinadas a apoyar la Jurisdicción Especial Indígena.

- ☐ **Taller Regional de Jurisdicción Indígena.** Se realizará un taller regional (nacional) con la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) para presentar los resultados de la operación y discutir temas importantes de la Jurisdicción Especial Indígena.

### 4.3. ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO POR EL PRIMER AÑO

#### 4.3.1. REUNIONES OPERATIVAS

Para cumplir con el objetivo general y la ejecución del plan operativo del programa se realizaron las siguientes reuniones del Comité Asesor:

ACTIVIDAD	FECHA	ASUNTO
Reunión Comité Asesor	Junio 16 de 2.003	Orientar el Programa y elección del Especialista
Reunión Comité Asesor	Julio 11 de 2.003	Definir Plan Operativo de Gastos 2.003 y aprobar el Reglamento Operativo del Programa
Reunión Comité Asesor	Septiembre 4 de 2.003	Presentación y Discusión del Plan Operativo propuesto por los pueblos indígenas
Reunión Comité Asesor	1 de Octubre 2.003	Aprobación Plan Operativo-Análisis y Discusión de las observaciones del BID.
Reunión Comité Asesor	7 de Octubre 2.003	Análisis de la Observaciones del BID
Reunión Comité Asesor – BID	10 Octubre 2.003	Análisis y Discusión de las observaciones del BID.
Reunión Comité Asesor	14 de Noviembre 2.003	Aprobación de los términos de referencia de las consultorías a contratar.
Reunión Comité Asesor	10 de Diciembre 2.003	Análisis y propuestas de la ONIC respecto al proceso de convocatoria.
Reunión Comité Asesor	18 de Diciembre 2.003	Aprobación Ordenes de Mérito

#### 4.3.2. PROYECTOS CONTRATADOS Y EN DESARROLLO

ACTIVIDAD	ENTIDAD	DONACION	LOCAL	TOTAL
PUBLICIDAD Y REGISTRO				
El diseño de un sistema de registro, seguimiento y descripción estadística de las normas y procedimientos en la JEI	Universidad Nacional	\$44.800.000=		\$44.800.000=



<b>(Primera Fase).</b>				
ELABORACIÓN DEL ATLAS				
<b>Diseño, aplicación y publicación en medio digital y web del Atlas Judicial de la JEI</b>	<b>Geospacial</b>		<b>\$250.000.000=</b>	<b>\$250.000.000=</b>
ESTUDIO Y CONSULTAS				
<b>Diseño de Metodología Consulta Nacional</b>	<b>Edith Bastidas</b>	<b>\$15.067.336=</b>		<b>\$15.067.336=</b>
TOTAL		<b>\$59.867.336=</b>	<b>\$250.000.000=</b>	<b>\$309.867.336=</b>

- ☐ **El Diseño, aplicación y publicación del Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena** tiene por objeto Diseñar, aplicar y publicar en medio digital y WEB el Atlas Judicial de la Jurisdicción Especial Indígena, soportado en un Sistema de Información Geográfico que contenga información organizada en forma temática, espacial y cartográfica de la JEI y sus relaciones jurídicas internas y externas para la atención del conflicto como instrumento para la formulación de una política de coordinación entre la JEI y el Sistema Jurídico Nacional.
- ☐ **El Diseño de un Sistema de Registro, Seguimiento y Descripción Estadística** de las normas y procedimientos que mantienen la armonía y equilibrio de los pueblos indígenas de cada una de las tradiciones jurídicas de la jurisdicción especial indígena. Primera fase<sup>3</sup>.  
El alcance de la consultoría es entregar un Sistema de Registro de Seguimiento y Descripción Estadística de la actividad judicial de la JEI diseñado de conformidad con los requerimientos del Consejo Superior de la Judicatura y con los instrumentos de recolección de cada tradición jurídica de la JEI.
- ☐ **Diseño de una metodología de consulta nacional indígena sobre los contenidos del proyecto de Ley Estatutaria de Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional**, cuyo objeto es garantizar la inclusión de todos los pueblos indígenas en este ejercicio y, la debida evaluación de todos los resultados y aportes obtenidos evitando la polarización de la materia, para presentar un proyecto de Ley de Coordinación al Congreso de la República.
- ☐ **Proceso de formación e investigación en Derecho Propio aplicado a la Jurisdicción Especial Indígena JEI, para dinamizar el sistema jurídico de los pueblos indígenas del Cauca y su área de influencia con el Sistema Judicial Nacional.** Tiene como propósito aportar al proceso de formación del derecho propio y de la jurisdicción especial indígena en la ACIN, promover un análisis y reflexión de las dinámicas de coordinación entre las jurisdicciones indígenas y el Sistema Judicial Nacional y fortalecer espacios de socialización a la comunidad indígena de la Zona Norte del Cauca para contribuir a la reafirmación de la Jurisdicción Especial Indígena en forma continua.
- ☐ Asesoría y apoyo a la Coordinación General del Programa y al grupo de trabajo para la ejecución del programa.

---

<sup>3</sup> Las otras fases corresponde al poblamiento del Sistema de Información Estadístico con levantamiento de trabajo de campo

### 4.3.3. PROYECCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL 2.004

En el año 2.004 el Programa “Apoyo a la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional”, tiene como proyección fortalecer las relaciones de coordinación con las Organizaciones Indígenas, con las Instituciones Públicas que cumplen funciones de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, y cumplir la ejecución del Plan Operativo ejecutando los siguientes proyectos:

COMPONENTE	PROYECTO
MODULO DE CAPACITACIÓN INTERCULTURAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN EDUCATIVO Y UN MÓDULO DE CAPACITACIÓN INTERCULTURAL.
	PLANES PILOTO
PUBLICIDAD Y PREDICTIBILIDAD	DISEÑO DE UN SOFTWARE DE REGISTRO ESTADÍSTICO Y APLICACIÓN PILOTO.
	DISEÑO Y RECOPIACIÓN DE JURISPRUDENCIA NACIONAL Y DECISIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.
ATLAS	TALLER NACIONAL
ESTUDIO Y CONSULTAS	CONSULTA NACIONAL DEL PROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL
	CONSULTA DE NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA
	TALLERES

# CAPÍTULO 5

## BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA SERVIDORES JUDICIALES

### 1 BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El Consejo Superior de la Judicatura incluyó en el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006, las políticas de Bienestar Social y Salud Ocupacional como parte integral en la prestación del servicio de justicia en todo el país.

En la última década, el fortalecimiento del talento humano ha generado actividades de carácter intelectual, social y artístico que estuvieron orientadas a mantener las condiciones físicas y psíquicas del servidor judicial. Gracias al apoyo logístico y presupuestal de diferentes entidades de salud, pensiones, cajas de compensación y administradoras de riesgos profesionales se obtuvo resultados que redundaron en forma positiva en el bienestar y salud de todos los empleados que integran la familia judicial.

#### 1.1 PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

##### 1.1.1. JUEGOS ZONALES

El objetivo de este programa deportivo es promover la fraternidad al interior de la Rama Judicial a nivel nacional. Las primeras competencias se desarrollaron en las ciudades de Bogotá, Manizales y Cali reuniendo las 23 seccionales en un solo escenario. Los deportistas participantes en el 2003 a nivel nacional fueron 2.457 en las modalidades de fútbol, voleibol, baloncesto, atletismo, ciclismo, tejo, rana, tenis de mesa, ajedrez y natación.



El apoyo de las Cajas de Compensación, Fondos de Pensiones y entidades como Coldeportes fue indispensable, toda vez que a través de ellas se logró la consecución de los escenarios deportivos y toda la logística necesaria para la realización de los Juegos Zonales de la Rama Judicial.

### 1.1.2. VACACIONES RECREATIVAS



Las vacaciones recreativas es un programa que busca generar bienestar social a través de la integración de los hijos de los servidores judiciales, por medio de actividades recreativas y culturales. Esta actividad va dirigida a los niños entre los 6 y 12 años de edad de la Dirección Ejecutiva y las Altas Cortes, incluyendo este año a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá- Cundinamarca, Consejo Seccional, Tribunales y Juzgados.

#### ➤ SEMANA DE LA SALUD JUDICIAL

La puesta en marcha de la Semana de la Salud Judicial tiene como prioridad generar cambios de comportamiento en los servidores judiciales frente al cuidado de su salud y la adecuada utilización de sus herramientas de trabajo. Entre las actividades de mayor asistencia se encuentran; la práctica de exámenes como el de colesterol, citologías, antígeno prostático y otros que propician un estilo de vida saludable.



Mediante el desarrollo de este programa se logró la participación de 10.153 servidores judiciales. De igual forma durante esta actividad se realizaron conferencias dirigidas a la adopción de buenos hábitos alimenticios, integración familiar, disminución del estrés y mejoramiento de la vida laboral.

### 1.1.3 FERIA ARTESANAL

Este programa pretende incentivar, y destacar las habilidades y creatividad de los servidores judiciales, dar participación y apoyar el talento de funcionarios, empleados y familiares en este campo. Durante este año la participación fue de 416 empleados en todas las seccionales del país.



#### 1.1.4. CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL

Este proyecto tiene como fin ampliar el campo de acción de los servidores judiciales en todo el territorio nacional, mediante la instrucción permanente en actividades, procesos y técnicas de trabajo que les permita actualizarse en los nuevos modelos organizacionales, métodos de trabajo y normatividad. Los talleres de capacitación que tuvieron mayor impacto de asistencia estuvieron relacionados con los temas de crecimiento personal, sistemas, inglés, antiexplosivos, redacción y ortografía entre otros.

#### 1.1.5. PROGRAMA DE PRE-PENSIONADOS

A partir del mes de noviembre de 2003 y con la asistencia de 367 funcionarios de todas las seccionales que integran la Rama Judicial del país, se ha venido desarrollando este programa que pretende suministrar al grupo de funcionarios y empleados próximos a pensionarse información y herramientas que les facilite el retiro laboral, mediante la presentación de talleres y opciones que les permitan asumir su nuevo rol de una manera mas positiva y a su vez les represente beneficios en su entorno social y familiar.

#### 1.1.6. PROGRAMA CULTURAL



La Semana Cultural en la Rama Judicial es una actividad pionera que se viene desarrollando desde el mes de noviembre del 2003, este programa que se implementará en las 21 seccionales de la Rama Judicial, tiene como objetivo propender por la solidez de nuestra estructura administrativa, a través de la promoción de las aptitudes y habilidades de los servidores judiciales, tendientes a generar bienestar y pertenencia, la cual se refleja en el compromiso de los mismos y competitividad de la entidad. Igualmente se busca la gestación de una cultura de participación y compromiso que permita fortalecer la salud integral del servidor.



Este año se contó con la presentación de la Banda Sinfónica de la Armada Nacional, Show de los personajes Alerta y Heriberto del programa “Sábados Felices”, Presentación del grupo de danzas de la Fundación Cultural y Turística “Yatavasó”, la presentación del Maestro Pedro Nel Martínez, muestra cultural por parte de cada una de las Unidades de la Dirección Ejecutiva, Tuna, Cuenteros y la exposición itinerante del artista ruso de la llamada Escuela de París, “Chagall”.

## 2. SALUD OCUPACIONAL

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva y sus Seccionales y en alianza con la Administradora de Riesgos Profesionales han desarrollado varios logros en esta área cuyo objetivo es la prevención, promoción y mantenimiento de la salud física y mental en el entorno laboral.

Dentro de las políticas más importantes logradas en el área de la Salud Ocupacional, se encuentra la implementación en el 2.003 de dos nuevos programas a nivel seccional como son; el de Riesgo Público y el de Prevención de Accidentes, los cuales involucraron a poblaciones específicas no cobijadas anteriormente, tales como los Juzgados de la Jurisdicción Penal, deportistas, citadores, entre otros.



### 2.1. PLAN DE EMERGENCIAS

Con este programa se busca promover la formación de grupos especializados que lideren las situaciones y acontecimientos inesperados, así como la definición de procedimientos eficientes para afrontar las emergencias de tipo natural ó social. Dentro de las actividades que se emprendieron durante el 2.003, se encuentran: técnicas de rescate, transporte de lesionados y primeros auxilios, así como la programación y ejecución de prácticas y simulacros de evacuación.

## **2.2. RIESGO PSICOSOCIAL**

A través de este programa se busca impulsar competencias para el aprendizaje organizacional y promover el manejo adecuado de las situaciones laborales que generen este tipo de riesgo. A lo largo del año 2003 se dictaron capacitaciones en las 23 Seccionales y sus respectivos Distritos Judiciales, las cuales permitieron el desarrollo de habilidades grupales en 128 despachos judiciales para afrontar el estrés, el mejoramiento de las relaciones interpersonales, el manejo de conflictos, la promoción de equipos de trabajo proactivos.

## **2.3. PROGRAMA DE ESTILOS DE TRABAJO Y VIDA SALUDABLES**

Este programa tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de vida frente a los altos niveles de estrés laboral y facilitar la adopción de nuevas costumbres y hábitos laborales en los servidores judiciales.

Durante el año 2003 se promovieron actitudes de protección de la salud en los servidores y sus familiares, a través de jornadas de orden y aseo, talleres para la prevención de adicciones y enfermedades, asesorías médicas y psicológicas para afrontar eventos familiares críticos y exámenes de diagnóstico practicados principalmente en la Semana de la Salud Judicial.

## **2.4. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

En este programa se aplica el modelo básico de gestión integral de los riesgos y prevención, al fomentar una cultura especial orientada a proteger vidas, prevenir y reducir gradualmente la accidentalidad en la Rama Judicial, a través de capacitaciones en temas como; administración del tiempo libre, pautas de orden y aseo, seguridad basada en valores, sentido de vida, manejo racional de recursos, reciclaje y saneamiento ambiental.

## **3. ENCUENTRO NACIONAL DE GESTORES EN SALUD OCUPACIONAL AÑO 2003.**

El encuentro nacional de Comités Paritarios de Salud Ocupacional "COPASOS" realizado durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año 2003, congregó a 166 asistentes, de las 21 seccionales y respectivos Distritos Judiciales de la Rama Judicial.

La agenda del encuentro comprendió temas como el fortalecimiento de conceptos técnicos en salud ocupacional, la presentación del premio excelencia, planeación efectiva e indicadores en salud ocupacional, así como temas de crecimiento personal y trabajo en equipo.

## **4. PARTICIPACION EN EL PREMIO EXCELENCIA SURATEP**

En el año 2003, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Cundinamarca, Antioquia y Risaralda se inscribieron en el Premio Excelencia para participar en la categoría "Mejor Gestión en Salud Ocupacional", con el fin de presentar al país, el desarrollo de la gestión en esta área.



Con este objetivo han iniciado un plan de acción, implementando cambios en los aspectos valorados en una escala propuesta por la A.R.P, para evidenciar resultados concretos en la disminución de la accidentalidad, en el mejoramiento de la calidad de vida laboral y en el incremento de la productividad.

De esta manera y continuando con el reto de ofrecer un excelente desarrollo en la salud ocupacional se propendió por que cada uno de los Distritos de la Rama Judicial, representados por su correspondiente Seccional se preparen para la versión del concurso 2004, para lo cual cada una de ellas efectuó la calificación de las estrategias empleadas en esta materia para el mejoramiento continuo de la cultura ocupacional.